



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango



ACUERDO NÚMERO 22-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de COATEPEQUE

se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VISIÓN CON VALORES -VIVA-: 6,009; VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-: 5,770; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-: 5,606; COMITÉ CÍVICO CHITO IBARRA -CCCI-: 2,653; TODOS -TODOS-: 2,128; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-: 1,598; CABAL -CABAL-: 1,289; VICTORIA -VICTORIA-: 1,102; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-: 683; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-: 436; PARTIDO AZUL -AZUL-: 418; MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-: 358; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-: 321; VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-: 318; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS -PPN-: 316; UNIÓN REPUBLICANA -UR-: 112.





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango



CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de COATEPEQUE del departamento de QUETZALTENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ALFONSO GARCÍA-JUNCO HEMMERLING





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango



como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEÓN, ABRAHAM PÉREZ LUARCA Y FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CLEMEX AMPARITO BARRAGAN OCHOA

cuya planilla obtuvo 6,009
votos válidos y fue postulada por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

CONCEJAL SEGUNDO: AGUSTIN OCHOA VILLATORO
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

CONCEJAL TERCERO: WALTER HOMERO URRUTIA SANDOVAL
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

CONCEJAL CUARTO: LUIS ALONSO PIMENTEL REYES
Postulado por: VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-

CONCEJAL QUINTO: LOTHAR DUDINI FLORES CÁCERES
Postulado por: VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-

CONCEJAL SEXTO: JUAN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ
Postulado por: VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-

CONCEJAL SÉPTIMO: EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEÓN
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

8va. Calle 84-61 interior, zona 8 Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango



CONCEJAL OCTAVO: URBELINA LÓPEZ LÓPEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL NOVENO: GEISSLER ESAÚ ARREAGA BAT
Postulado por: COMITÉ CÍVICO CHITO IBARRA -CCCI-

CONCEJAL DÉCIMO: LUIS PEDRO SANDOVAL GÓMEZ
Postulado por: TODOS -TODOS-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JULIA ESPERANZA ANLEU ROZOTTO
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JULIO MIGUEL LLARENA PEREA
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: AMADO SOC VICENTE
Postulado por: VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-

CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: ORAN PRILLWITZ DE LEÓN
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de QUETZALTENANGO, en la ciudad de QUETZALTENANGO el día uno de agosto de dos mil veintitrés





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.



Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango



COMUNIQUESE:

Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez
Presidente

Julio Edy Absalón Mazariegos Oroxóm
Secretario

Otto René Galicia Noriega
Vocal

